

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2013

CARTILLA DEL CONCURSO BECAS A LABORATORIOS DE CULTURA DEMOCRÁTICA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Visite los sitios web:

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Aprobó	Aprobó	Aprobó
<i>Clarisa Ruíz Correal</i> Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte	<i>Luz Patricia Camelo</i> Directora de Regulación y Control	<i>Diana Sandoval Chaparro</i> Subdirectora de Control de Gestión

Línea de atención al ciudadano: 327 4850
Extensiones: 688, 696, 703

Consejos prácticos

- **Lea cuidadosamente toda la cartilla**, verifique que se trata de la versión preparada para la convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2013.
- **Si después de leer la cartilla tiene alguna duda**, comuníquese con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, Dirección de Regulación y Control en los teléfonos 3274850 ext. 688, 696, 703 horario: 8:00 am – 5:00 pm
- **No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su propuesta**. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- **Tenga en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la cartilla**, numeral 2.4. También publicadas en los sitios web: www.culturarecreacionydeporte.gov.co
- **Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completas**. Antes de entregarlas verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- **Revise el Glosario** en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- **No olvide firmar el formulario de inscripción**. De lo contrario su propuesta será calificada como RECHAZADA.
- Consulte la **cartilla definitiva** de este concurso antes de inscribir su propuesta.

Presentación

Presentamos el Programa Distrital de Estímulos 2013: Noventa y seis (96) concursos que abarcan las diferentes prácticas deportivas, recreativas, artísticas, culturales y del patrimonio y que brindan oportunidades para desarrollar la creación, la investigación, los encuentros y la circulación del talento de los agentes culturales y deportivos bogotanos.

La ciudad contemporánea presenta una nueva fisionomía que la administración distrital y los ciudadanos, a través de los mecanismos de participación, interpretan e incluyen. Son nuevos deseos, modos de hacer, ideas culturales, deportivas y recreativas que se plasman en acciones que buscan su visibilización y alcanzar así, los públicos capitalinos.

El portafolio 2013 es una oferta de oportunidades relacionada con la transformación de la educación, la cultura digital, las situaciones socioeconómicas y de conflicto, el necesario cuidado del medio ambiente, la internacionalización de la ciudad, el diálogo de saberes, la construcción y preservación de la memoria y la vida colectiva en su expresión mas elemental y cotidiana, los medios alternativos de comunicación, el cuidado de nuestros parques y su disfrute, entre otros. Estas son áreas en las que trabajan nuestros creadores y comunidades, a quienes se debe apoyar en su derecho a la expresión y para contribuir al florecimiento de una ciudad más libre, productiva e interesante.

Aspiramos a que el Portafolio 2013 avance en el reconocimiento y la afirmación de nuestra inmensa diversidad y diferencia de identidades, hibridaciones, formas de expresión y territorios culturales. La democratización del acceso a la oferta y el fomento de la producción de bienes y manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales es nuestro objetivo. Así como el reconocimiento de nuevas prácticas deportivas y el cuidado de los espacios recreativos de la ciudad. Para ello estaremos promoviendo, con el apoyo de nuestros principales aliados, - las alcaldías locales -, la participación de creadores, cultores y deportistas de los territorios con menor presencia en versiones anteriores, porque la calidad es un asunto de diversidad.

Del mismo modo, el Portafolio 2013 estará respaldado por un grupo de jurados con distintas visiones, trayectorias y procedencias y también, por un seguimiento a los procesos de forma tal que este Portafolio logre propiciar diálogos críticos susceptibles de multiplicar y fortalecer las experiencias culturales y su expresión.

La inversión y el grupo de acompañamiento y seguimiento al Portafolio del Programa Distrital de Estímulos 2013 se ha fortalecido en todo el sector. Aspiramos a que ello se traduzca en una mayor cobertura y participación, en la preservación de una memoria y la elaboración de análisis de las situaciones y las características de los procesos, en la justificación de nuevas inversiones y alianzas y en el mejoramiento y simplificación de los tramites administrativos.

Este será sin duda un termómetro de la vitalidad cultural, deportiva y recreativa de nuestra ciudad, tanto por el perfil y los alcances del Portafolio, como por la acogida a una ciudadanía que, por donde quiera que se le acerque, tiene sed de alma.

Clarisa Ruiz Correál
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Índice

1. Información general	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	5
2. Bases del concurso	
2.1. ¿En qué consiste el concurso: “ <i>Becas a Laboratorios de Cultura Democrática</i> ”?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	7
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	7
2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?	8
2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	9
2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	12
3. Verificación y evaluación	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	13
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación?	13
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?	13
3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?	14
4. Jurados	15
5. Ganadores	
5.1. ¿Cómo se otorgan las “ <i>Becas a Laboratorios de Cultura Democrática</i> ”?	15
5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador del concurso?	17
5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?	18
6. Conozca el contexto jurídico y político	19
7. Formularios de inscripción y anexos	19

1. Información general

1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte y la recreación.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** Entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** Estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** Periodo de trabajo en un lugar específico y/o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** Práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos de la convocatoria.
- **Programa Distrital de Jurados:** Constituye la estrategia para brindar un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad, además de permitir el reconocimiento de agentes del sector por su trayectoria y labor en los campos de la cultura, el deporte y la recreación.

1.2. Información de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

La **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)**: Es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

¡Importante!

La verificación del cumplimiento de la documentación requerida y la evaluación de la propuesta será responsabilidad únicamente de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

2. Bases del concurso

2.1. ¿En qué consiste el concurso “Becas a Laboratorios de Cultura Democrática”?

- **Campo:** Cultura, Recreación y Deporte
- **Subcampo:** Cultura Democrática
- **Modalidad del estímulo:** Beca
- **Dimensiones:** Formación, creación, apropiación, transmisión, circulación, agenciamiento, visibilización.
- **Descripción y objetivo:** Con el objetivo de fortalecer la cultura democrática en la ciudad, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, otorgará cinco (5) estímulos a propuestas creativas, pedagógicas o comunicativas, que desde la cultura, el arte, el patrimonio, la recreación y el deporte, contribuyan a alguna de las siguientes temáticas:
 - Valoración de la diversidad cultural.
 - Visibilización y lucha contra las distintas formas de segregación.
 - Reconocimiento a grupos poblacionales, étnicos, sociales y etáreos.
 - Propuestas de diálogo intercultural.

La cultura democrática se entiende como la cultura que reconoce, acepta y no segrega a quien por su aspecto, condición, o forma de pensar es diferente; que además fortalece la democracia y la voluntad de participar en los asuntos públicos. Es la cultura del acuerdo pues los conflictos pueden tramitarse de manera horizontal y constructiva. La cultura democrática moviliza conocimientos, representaciones y comportamientos de carácter colectivo en el espacio de lo público, que construyen comunidad, significado identitario y contenido simbólico compartido y actúan como transformadoras del territorio.

En este sentido, y en concordancia con el Plan de Desarrollo *Bogotá Humana*, el propósito central del concurso es ampliar y potenciar, un conjunto de *capacidades* (definidas en términos de conocimientos, representaciones y comportamientos) de la población que permitan un ejercicio más democrático, creativo, valeroso, colectivo, decidido y constante de sus libertades y derechos sociales, económicos, políticos y culturales. Se trata de apostarle a la ampliación del “abanico de opciones de las personas, permitiendo que ellas escojan el proyecto de vida que juzgan valioso”.

En resumen, es necesario tener en cuenta los siguientes conceptos:

- **Las capacidades:** son definidas como el poder que desarrollan los individuos para ser más libres en términos de escoger su proyecto de vida y en términos de hacer cumplir sus derechos.
- **Representaciones:** como se percibe, imagina y siente al otro y los diferentes contextos donde se desarrolla la vida cotidiana. Incluye deseos, afectos, sentimientos, valores, imaginarios, no son sólo las cognitivas.
- **Conocimientos:** conjunto de habilidades y contenidos que generan un saber hacer y que permiten a las personas tomar decisiones frente a las situaciones cotidianas.
- **Comportamientos:** conductas, formas de actuación de las personas en determinados contextos de interacción.
- **Dirigido a:** agrupaciones y personas jurídicas, en los ámbitos barrial, local y distrital que se encuentren interesados en el fortalecimiento de la cultura democrática en Bogotá.
- **Lugar y tiempo de ejecución:** Bogotá D.C., durante máximo 4 meses, una vez seleccionados los ganadores. Se espera que los proyectos se desarrollen en escenarios alternativos, urbanos y no convencionales (por ejemplo espacios públicos, parques, equipamientos), o en el marco de eventos y situaciones relevantes para la ciudadanía (por ejemplo festivales, encuentros), generando así un efecto multiplicador en la ciudadanía.

Línea de atención al ciudadano: 327 4850
Extensiones: 688, 696, 703

- **Monto total:** Diez y ocho millones de pesos (\$18.000.000)
- **Número de Estímulos:**5

2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- **Personas jurídicas:** Se entiende por **persona jurídica** el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.
- **Agrupaciones:** Se entiende por **agrupación** el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su creación y/o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Entidad encargada y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

¡Importante!

Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.

2.3. ¿Quiénes no pueden participar?

1. Las y los servidores públicos y contratistas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y de sus entidades adscritas y vinculada.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de las convocatorias que organiza la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los servidores públicos del sector Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas del sector Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en el diseño y ejecución del Programa Distrital de Estímulos, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
5. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con las y los contratistas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros yernos y nueras), primero civil (adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
6. Las personas naturales, jurídicas o agrupaciones o a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.
7. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero (a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos) segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras) o primero civil (adoptivos).

8. Personas naturales. Se entiende por *persona natural* quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella). Quien cuente con acompañantes para la ejecución de su propuesta, debe inscribirse como agrupación.

¡Importante!

Las limitaciones de participación previstas anteriormente, se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

2.4. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta?

Etapas del proceso	Fechas y hora	Lugar
Apertura Concurso: Publicación del acto administrativo por medio del cual se da apertura al concurso	2 de mayo de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Jornadas informativas: Espacio en el que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas.	15 de mayo, 8am-10am 16 de mayo, 5pm- 7pm	Auditorio de la SCRD Dirección: Calle 9 Nro 9 -63
Recepción de propuestas: Corresponde a las UNICAS fechas y horas establecidas donde las y los concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación.	23 y 24 de mayo de 2013 Hora: De 9am a 12m De 2pm a 5pm	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 Nro 9 -63
Publicación de inscritos: Publicación del total de propuestas inscritas en el concurso	27 de mayo de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar Una vez la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará el listado de las propuestas habilitadas (tiene la documentación completa), rechazadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.	5 de junio de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas y rechazadas Es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos subsanables. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co solicitando una nueva revisión de sus documentos.	Fecha: 11 y 12 de junio de 2013 Hora: De 9am a 12m De 2pm a 5pm	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 Nro 9 -63
Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación y rechazadas	18 de junio de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Publicación del acta de recomendación de los jurados y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado	19 julio de 2013	www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Ejecución de las propuestas ganadoras: periodo que tienen las y los ganadores para ejecutar la propuesta	<i>Agosto a Noviembre 30 de 2013</i>	
Devolución de propuestas no ganadoras: las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. Pueden autorizar a un tercero mediante autorización suscrita por el representante de la agrupación o persona jurídica.	Julio de 2013 Cita previa convocatorias@scrd.gov.co	Oficina de Convocatorias ubicado en el Edificio 2 de la SCRD Dirección: Calle 9 Nro 9 -63

Dstrucción de propuestas: la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Agosto de 2013	SCRD
---	----------------	------

¡Importante!

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en el portal web www.culturarecreacionydeporte.gov.co. Es responsabilidad de los concursantes hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en dicho sitio web.

2.5. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

El (la) concursante debe entregar dos tipos de documentación:

2.5.1. Documentación formal:

- Formulario de inscripción.
- Documentos jurídicos de acuerdo al tipo de concursante (persona jurídica o agrupación).

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para agrupación. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todos (as) los miembros de la agrupación. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
	Si en la propuesta participan menores de edad, la Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por su representante (padre o madre, curador o tutor).	NO
Fotocopia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación	Todos los y las integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para la participación de menores de edad	Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar registro civil y fotocopia de la cédula de ciudadanía; en caso de contar con tutor o curador, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si el menor es extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo Autorización para la participación de menores de edad, con presentación personal ante notario.	SI
Aceptación del poder para participación de menores de edad, por parte del representante de la agrupación	El poder otorgado por el representante del menor se entenderá aceptado por parte del representante de la agrupación con la presentación de un documento donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad y manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados, documento que deberá tener presentación personal ante notario.	SI

Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe presentar copia de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso	SI
------------------------------------	--	----

DOCUMENTACIÓN FORMAL PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción para persona jurídica. Programa Distrital de Estímulos 2013	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el representante legal. La Tabla de integrantes de la propuesta debe ser firmada por todas las personas que hacen parte de la propuesta. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2013 y puede presentarse en original o facsímile o scanner.	NO
	Si en la propuesta participan menores de edad, la Tabla de integrantes de la propuesta deber ser firmada por su representante (padre o madre, tutor o curador).	NO
Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica.	El representante legal de la persona jurídica y todos los y las integrantes de la propuesta deben presentar fotocopia de la cédula amarilla con hologramas, o fotocopia de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Documentos para la participación de menores de edad	Si participan menores de edad, su padre o madre, debe adjuntar registro civil y fotocopia de la cédula de ciudadanía; en caso de contar con tutor o curador, éste debe adjuntar la sentencia que acredita tal calidad y la fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si el menor es extranjero, su respectivo representante debe adjuntar prueba de esta calidad mediante el documento equivalente al registro civil debidamente apostillado, o mediante el poder especial conferido ante el respectivo cónsul. En ambos casos, debe diligenciar y firmar el Anexo Autorización para la participación de menores de edad, con presentación personal ante notario.	SI
Aceptación del poder para participación de menores de edad, por parte del representante legal	El poder otorgado por el representante del menor se entenderá aceptado por parte del representante legal con la presentación de un documento donde deberá relacionar cada uno de los menores de edad y manifestando expresamente que acepta los poderes otorgados, documento que deberá tener presentación personal ante notario.	SI
Documentos para extranjeros	Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe presentar copia de la cédula de extranjería residente. En caso de no contar con este documento, debe presentar copia de la cédula de extranjería y certificados de movimientos migratorios que acrediten una permanencia continua o discontinua mínima de dos (2) años en el país durante los últimos tres años, a la fecha de cierre del concurso.	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre de esta convocatoria y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto social de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta.	NO

2.5.2. Propuesta:

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

1. El eje central de la propuesta debe ser la contribución desde el campo de la cultura, la recreación y el deporte a la construcción y fortalecimiento de la cultura democrática, según los objetivos propuestos (consultar los conceptos en el Anexo Glosario).
2. La propuesta debe estar orientada a: confluir desde la diferencia; el diálogo de saberes; la memoria y creación; formas de comunicación con capacidad de convencer e incidir en la ciudadanía; conexión con las actividades cotidianas de la población; Integración pedagógica de grupos diversos; articulación de acciones comunicativas, pedagógicas y creativas.
3. Para el diseño de la propuesta, tener en cuenta la oferta de bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos a nivel local y distrital. En ese sentido, la propuesta deberá contener un plan de socialización e interacción con el Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio, Consejos Locales de Deporte y otras instancias consideradas pertinentes como la Junta Administradora Local, Alcaldías, entre otros, dependiendo de la naturaleza del mismo.
4. Considerar el enfoque diferencial con perspectiva de género en el desarrollo de la propuesta.
5. El estímulo otorgado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte corresponderá hasta el 80% del valor total del propuesta presentado. Los recursos restantes requeridos para el desarrollo de la iniciativa deberán ser aportados por el proponente en condición de cofinanciación.
6. Las propuestas deben ser ejecutadas en un periodo no mayor a cuatro (4) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para la entrega del estímulo previsto y hasta el 30 de noviembre de 2013. Por lo tanto, todos los aspectos de la propuesta deben ser diseñados para cumplir esta característica.
7. El puntaje mínimo para poder ser declarado ganador del estímulo es de 70 puntos. Sobre esta base, se otorgarán los cinco (5) estímulos a las propuestas que obtengan los mayores puntajes.

Contenido de la propuesta

- Nombre de la propuesta.
- Breve diagnóstico del problema que será objeto de intervención: identificar claramente la problemática que será intervenida desde la propuesta, a través de la elaboración de un breve diagnóstico de las causas del problema, los conocimientos, representaciones y comportamientos asociados.
- Objetivos de la propuesta (1 general y 3 específicos): tenga en cuenta que los objetivos determinan el alcance de la propuesta y deben ser concordantes con los objetivos de esta convocatoria y con el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.
- Justificación de la propuesta: explique en máximo 20 líneas porqué la propuesta es apropiada para el cumplimiento del objetivo.
- Población objetivo que se espera beneficiar con la propuesta: mencionar la población a la cual se dirige la propuesta, dando un perfil (número, edades, localidades o barrios, grupo poblacional o étnico –ver glosario-).
- Enfoque metodológico para la ejecución de la propuesta: en máximo 2 hojas.
- Estrategia de divulgación y convocatoria: describa en máximo 20 líneas cómo va a divulgar la propuesta y a convocar a la población beneficiaria, para lograr el máximo de participación. Tenga en cuenta las Alcaldías Locales y los diversos espacios de participación.
- Esquema de seguimiento y evaluación de la propuesta: proponga en máximo 20 líneas una herramienta para medir el impacto y hacer el seguimiento de la propuesta para el logro del objetivo.
- Estrategia de sostenibilidad: describa en máximo 20 líneas cómo haría para que la propuesta perdure en el tiempo.
- Cronograma actividades: enumere cada una de las actividades necesarias para el desarrollo de la propuesta. Privilegiar las actividades que involucren a poblaciones como niños y niñas, jóvenes, personas mayores, y grupos étnicos, así como a sectores sociales como mujeres, personas en

Línea de atención al ciudadano: 327 4850

Extensiones: 688, 696, 703

condición de discapacidad, comunidad LGBTI, entre otros.

Para cada actividad establezca:

- Tiempo
 - Lugar de realización: identificar con precisión los lugares y espacios en los cuales se desarrollará la propuesta, teniendo en cuenta la oferta de bienes y servicios culturales, recreativos y deportivos asociados al tema específico de la propuesta en las localidades y explorar alternativas para la realización de actividades en espacios tales como las casas de la cultura, salas concertadas, parques, equipamientos del sector, entre otros. Se recomienda que las actividades se desarrollen en lugares que garanticen el mayor impacto posible a nivel barrial, local y/o distrital, razón por la cual se hace necesario justificar la pertinencia de dicha selección.
 - Recursos técnicos, logísticos, económicos, insumos, herramientas o en especie necesarios.
 - Fuente de financiación o de consecución de esos recursos. (Revise el Anexo Gastos aceptables y no aceptables)
 - Tenga en cuenta la oferta de equipamiento previsto en las localidades, los tiempos para solicitar los permisos necesarios para el uso de los mismos, y los costos para la reserva de escenarios.
- Resumen -reseña- de la experiencia del proponente, incluyendo sus respectivos soportes.

¡Importante!

El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, en el momento de la inscripción, implica que la propuesta será **rechazada**.

2.6. ¿Cómo y en dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

Los concursantes deben presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal en original** (numeral 2.5.1.)
- Tres (3) copias idénticas de la propuesta (numeral 2.5.2.)

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2013 Laboratorios de Cultura Democrática Calle 9 Nro 9 - 63 Bogotá	Remitente Nombre del concursante y cédula Nombre del representante legal, cédula y NIT Dirección Número telefónico Celular Correo electrónico

¡Importante!

El sobre debe ser radicado en la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (Calle 9 Nro 9 - 63, horario de 9:00 a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm) o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Línea de atención al ciudadano: 327 4850
Extensiones: 688, 696, 703

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán **RECHAZADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos.

Lo anterior, también aplica para la documentación subsanable.

3. Verificación y evaluación de las propuestas

3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia del proceso, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, quien verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y ubicará las propuestas en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumple con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.4.

3.2 ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los participantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a fase de evaluación, serán entregadas a un jurado compuesto por tres (3) personas quienes realizarán la evaluación y selección de los ganadores del concurso.

Serán seleccionadas las propuestas que desde el punto de vista estratégico y misional sean concordantes con los objetivos del concurso y del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”. La evaluación será realizada por un jurado de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la presente cartilla.

- **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Pertinencia de la propuesta y relación con la temática de la convocatoria: relación de la propuesta con los objetivos de la convocatoria. 	20
<ul style="list-style-type: none"> • Viabilidad económica y técnica de la propuesta: se revisará las actividades propuestas en relación con los tiempos, lugares y presupuestos. 	20

<ul style="list-style-type: none"> • Coherencia interna de la propuesta: busca evaluar la relación lógica entre los diferentes componentes del proyecto 	20
<ul style="list-style-type: none"> • Proyección del impacto positivo de la propuesta en el fortalecimiento de la cultura democrática 	10
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades a desarrollar y concordancia con el impacto esperado: evalúa la coherencia de las actividades para lograr los objetivos planteados. 	20
<ul style="list-style-type: none"> • Creatividad e innovación de la propuesta 	10
Total	100

3.4. ¿Por qué puede ser rechazada la propuesta?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será rechazada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El (la) concursante se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente y/o las establecidas en el numeral 2.3 de la presente cartilla.
4. El (la) concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. No presente completo el contenido de la propuesta y/o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación dentro de los plazos establecidos.
6. El objeto social de la persona jurídica no corresponda con la naturaleza de la actividad a ser desarrollada mediante la propuesta y no sea coherente con el objeto establecido en el concurso.
7. El (la) concursante suministre a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte información que la induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación y/o evaluación o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
8. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
9. El (la) concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de 2 años en esta convocatoria ni en las convocatorias que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, sus entidades adscritas y vinculada.

4. Jurados

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará tres (3) jurados expertos, quienes evaluarán las propuestas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta cartilla. Dicho jurado tendrá las siguientes facultades:

1. Podrá citar a sustentación a los representantes de las propuestas.
2. Cada jurado emitirá un concepto escrito de cada propuesta sustentado en argumentos claros y suficientes.
3. Todos los jurados se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras que quedarán consignadas en el acta de recomendación.
4. El jurado efectuará la selección por unanimidad o mayoría simple y su recomendación de selección será inapelable.
5. Si el jurado por unanimidad encuentra en la deliberación, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo, podrá recomendar declarar desierto el concurso.
6. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, el jurado podrá recomendar la asignación del estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles consignada en el acta.
7. El jurado podrá hacer recomendaciones relacionadas con las propuestas no seleccionadas. En dicho caso, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá la potestad de incluir estas propuestas en una base de datos e invitar a los concursantes a participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno de presupuesto adicional por parte de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
8. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado, mediante acto administrativo contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones previstas en el presente concurso. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador.
9. Demás aclaraciones que requiera la entidad encargada de concurso.

Conozca los procesos si su propuesta es ganadora

5. Ganadores

5.1. ¿Cómo se otorga la Beca Laboratorios de cultura democrática?

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el portal web www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán asistir a las jornadas preparatorias para la implementación de las propuestas en las fechas y horarios que la Entidad defina.

La Beca Laboratorios de cultura democrática es indivisible, por consiguiente, lo constituye tanto el valor del estímulo como la ejecución de la propuesta seleccionada.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad encargada y de acuerdo con los términos del concurso.

¡Importante!

El ganador debe notificar por escrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado.

Documentación requerida para la aceptación del estímulo:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) de la persona natural, o de la persona jurídica, o del representante de la agrupación, según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre de la persona natural, jurídica, o del representante de la agrupación, en donde conste número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta.
3. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos (2) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
4. Un CD que contenga un archivo en formato Word con la reseña del ganador en máximo dos (2) párrafos, y una fotografía reciente del ganador, de alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria.
5. En caso de que la propuesta sea presentada por una entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar, cuando así lo solicite la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, el Certificado de Inspección, Vigilancia y/o Sanción expedido por la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas Sin Ánimo de Lucro – Superpersonas.
6. Además de los documentos mencionados, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

¡Importante!

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta premiada.

Desembolso

Una vez publicada la resolución con la lista de ganadores, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte desembolsará los valores del estímulo de la siguiente manera: 70% del estímulo al cumplimiento de la documentación requerida para la aceptación del estímulo y 30% del estímulo al finalizar el desarrollo de la propuesta, previa entrega del informe final de ejecución. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad. Por lo tanto, se recomienda que el concursante cuente con recursos propios para iniciar la ejecución de su propuesta, en la fecha definida por la Entidad encargada y de acuerdo con los términos del concurso.

¡Importante!

Al 100% del valor de la beca y/o premio se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

Línea de atención al ciudadano: 327 4850

Extensiones: 688, 696, 703

5.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes como ganador de un estímulo?

Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Ser el (los) titular(es) de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas, beneficiadas con el estímulo.

Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el ítem Ganadores de esta cartilla.
2. Acoger las observaciones que realice la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en la ejecución y cumplimiento de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación a esta, debe ser autorizada por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte mediante acta suscrita por las partes.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega del estímulo, el cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
4. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de producción de la propuesta (si aplica). En caso de ser necesario, el ganador deberá asumir los gastos adicionales para la ejecución integral de la propuesta. Ver Anexo Gastos aceptables y no aceptables.
5. Asistir puntualmente a las reuniones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas y privadas que sean acordadas con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Realizar las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Entregar toda la documentación que se le solicite para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas) seguimiento y evaluación, entre otros; en las fechas señaladas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y de acuerdo con los requerimientos que esta establezca.
8. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
9. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Entidad encargada, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la Entidad.
10. Asumir los costos de legalización del estímulo (gastos que no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo).
11. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en la ejecución de la propuesta en espacios solicitados para la ejecución de la misma y asumir el costo de las pólizas correspondientes si se solicitan.
12. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, o en caso de cualquier práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
13. Diligenciar el Anexo Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo y radicarlo en la Entidad encargada, previo a la ejecución de la propuesta y a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio se verificará que los nuevos integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el ganador no podrá ejecutar el estímulo.
14. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2013, de acuerdo al cronograma establecido.

Línea de atención al ciudadano: 327 4850

Extensiones: 688, 696, 703

15. Utilizar los insumos y elementos establecidos en la propuesta y retirarlos una vez finalizada, dentro de los plazos señalados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Vencido este plazo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte NO se hará responsable por los materiales no retirados.
16. Retirar en las fechas indicadas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, los productos resultantes de este concurso. Posterior a dicha fecha, los productos no reclamados pasarán a ser responsabilidad de los artistas, quedando la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, exenta de cualquier responsabilidad. En caso que el ganador no pueda reclamar personalmente los productos, podrá delegar en un tercero la responsabilidad, con un poder ante notario conferido por el autor.
17. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la **propuesta**.
18. Cada entidad señalará aquí los deberes específicos que requiera

Deberes en relación con los derechos de autor

1. Autorizar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, la cual se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de Uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y leyes vigentes que regulen la materia.

¡Importante!

Se recomienda registrar, si aplica, la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la Calle 28 No. 13A-15 piso 17, Bogotá D.C.; teléfono: 3418177; fax: 2849440.

5.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte?

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ganador.
3. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa

Línea de atención al ciudadano: 327 4850
Extensiones: 688, 696, 703

verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la Entidad.

5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de esta Entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

6. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- **Constitución Política de Colombia:** Dispone lo siguiente:

“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

- **Ley 397 de 1997:** En sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.

“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- **Decreto 627 de 2007:** Dispone en su artículo 4 que *fomento* es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual *“consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.*
- **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016:** Describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de *fomento*, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021:** Amplía el concepto de *fomento* al conjunto de políticas, planes, programas, **proyectos**, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.

7. Formularios de inscripción y Anexos

¡Importante!

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Línea de atención al ciudadano: 327 4850

Extensiones: 688, 696, 703